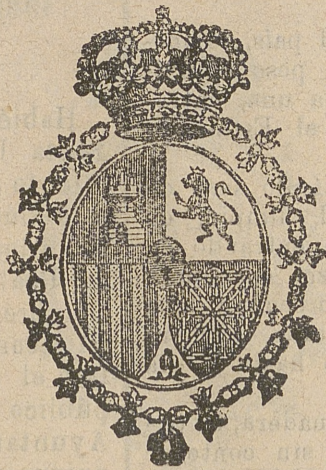


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Agosto de 1921.)

Núm. 2.727.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1921.

Mes de Junio.

	Provincia.	Capital.	
Cifras absolutas de hecho.	Nacimientos..	761	185
	Defunciones..	457	154
	Matrimonios..	211	42
	Abortos..	22	12
Por 1.000 habitantes.	Natalidad..	»	2.49
	Mortalidad..	»	2.07
	Nupcialidad..	»	0.57
	Mortinatalidad..	»	0.16
Poblacion de la	Provincia..	»	»
	Capital..	74.262	»
Nacidos..	Varones..	387	92
	Hembras..	374	93
	TOTAL..	761	185
Nacidos..	Legítimos..	714	156
	Ilegítimos..	34	22
	Expósitos..	13	7
	TOTAL..	761	185
Abortos..	Nacidos muertos..	14	8
	Muertos al nacer..	3	1
	Muertos antes de las 24 horas..	5	3
	TOTAL..	22	12
Fallecidos..	Varones..	224	68
	Hembras..	233	86
	TOTAL..	457	154
Fallecidos..	Menores de un año..	107	39
	Menores de 5 años..	177	59
	De 5 y más años..	280	95
	TOTAL..	457	154
En establecimientos benéficos..	Menores de 5 años..	21	21
	De 5 y más años..	40	36
	TOTAL..	61	57
En Establecimientos penitenciarios..	»	»	»

#### Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	1	1
2 Tifus exantemático (2).	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	1	»
4 Viruela (5).	3	»
5 Sarampion (6).	1	1
6 Escarlatina (7).	1	»
7 Cóqueluche (8).	1	»
8 Difteria y crup (9).	6	2
9 Gripe (10).	12	»
10 Cólera asiático (12).	»	»
11 Cólera nostras (13).	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1	»
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	31	10
14 Tuberculosis de las meninges (30).	»	»
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	9	6
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	22	10
17 Meningitis simple (61).	19	11
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	35	7
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	34	11
20 Bronquitis aguda (89).	29	10
21 Bronquitis crónica (90).	9	5
22 Neumonía (92).	6	2
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	22	8
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	4	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	56	19
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	»	»
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	3	1
28 Cirrosis del hígado (113).	2	»
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	6	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	4	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	3	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151).	13	3
34 Senilidad (154).	15	6
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	9	3
36 Suicidios (155 á 163).	1	1
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	83	30
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	15	4
Total..	457	154

Valladolid, 30 de Julio de 1921.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.



Núm. 2.762.

## Comisión provincial de Valladolid

Por medio del presente anuncio se invita á todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquéllos que lo deseen envíen la nota de precios á que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Vicepresidente de la Comisión, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de.... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta la una del día 27 del corriente, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones ú ofertas que se reciban serán examinadas á las once del día 29 del actual, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes á sus intereses.

El importe de los artículos que se adquirieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquirieran se entregarán el día 1.º de Septiembre próximo, en los Establecimientos respectivos.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son los siguientes:

Aceite limpio, claro, sin mal olor ni sabor, 1.550 kilos.

Algarrobas en grano, 1.500 kilos.  
Alpargatas para hombres, 40 docenas.

Idem para mujer, 25 docenas.

Arroz seco y granado, entero y limpio, 1.900 kilos.

Azúcar blanca de buena calidad, en polvo ó terrón, según se pida, 240 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 340 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana á su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 de la carne, 8.250 kilos.

Carne de cordero, procedente de res sana á su muerte, y no contendrá inmundicias ni principios de descomposición, 680 kilos.

Café tostado, 15 kilos.

Carbon de cok, limpio sin tierra y sin otras substancias que contribuyan á aumentar su peso, 2.000 kilos.

Carbón vegetal, 2.000 kilos.

Idem antracita, id. id. 2.000 kilos

Idem galleta, id. id., 14.000 kilos.

Idem ovoide, id. id., 8.000 kilos.

Cebada triturada, 600 kilos.

Cretonas para atillos, 120 metros.

Chocolate con canela ó sin ella, según se pida, 497 caracas, 497 de azúcar, 6 gramos de harina de arroz y 4 adarmes de canela por kilo, 510 kilos

Escobas, 12 docenas.

Franela trajes hombres, 250 metros.

Gallinas, serán del país, de mediana edad y con un peso aproximado de un kilo cada una, entregándose vivas en el Establecimiento, 120.

Garbanzos, este artículo será de procedencia nacional, limpio, de buen color y coadura, entrando en 30 gramos 50 garbanzos como máximo, para probar su coadura, que se hará en cuatro horas, quedará en suspenso su recibo hasta el día siguiente, 2.600 kilos

Harina de trigo panadera, de trigo candeal, blanca, sin contener substancias extrañas, 20.000 kilos.

Hules para camas, 40 metros.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán á lo sumo 18 en kilo, 7.000 huevos.

Jabón, 500 kilos.

Judías de buena calidad y coadura, entrando 56 en 30 gramos, 1.800 kilos.

Leña seca de pino y en rajadas de tamaño corriente para quemar en cocina, 55.000 kilos.

Lienzo de hilo para sábanas, 120 metros.

Idem para pañales, 100 metros.

Pana, 450 metros.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 550 kilos.

Patatas de tamaño regular, secas, de epidermis lisa, que no estén hechas y sin adherencia de tierra, 13.000 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 150 kilos.

Ramera seca de pino y no tallado, carga de cinco haces, 350 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1.400 kilos.

Sal para la panadería, 400 kilos.

Salvado en hoja, limpio y sin mezcla de substancias extrañas, 3.700 kilos.

Toallas, 10 docenas.

Tocino, será del país y se suministrará en hojas, cuyo peso menor será de 29 kilos cada una, descarnada, sin cerviga ni hueso, 1.230 kilos.

Vino común, 700 litros.

Vino rancio, 75 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrá en cuenta las muestras que acompañen á las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten á las condiciones señaladas, no se abonará su importe, exigiendo además las responsabilidades á que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la Capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y á quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 19 de Agosto de 1921.

—El Vicepresidente, *Mariano Espinosa*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.760.

Curiel.

Habiéndose terminado por esta Junta la confección del repartimiento general de Utilidades de este pueblo, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Curiel, 13 de Agosto de 1921.  
—El Alcalde, *Paulino Herrero*.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.758.

## El Director del Parque de Intendencia de Valladolid.

Hace saber: Que por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día 5 de Septiembre de 1921, á las once horas, rigiendo el reloj del Establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque y sus Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo, que á continuación se expresan:

Harina única, sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla, carbón de encina, cebada, avena, habas, paja corta, paja larga, jabón, petróleo, aceite vegetal y sacos envases.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque ó Depósitos á que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo ó parte de uno, en la proporción que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General ó una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta.

Transcurrida la media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y, si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio á quien corresponda. Adjudicando este provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo como y cuando lo ordene la Junta económica del Establecimiento, constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura ó convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, á contar desde el que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Valladolid, 18 de Agosto de 1921.—P. S., El Teniente Coronel, *José Vegas*.

## Modelo de proposición.

Don.... vecino de.... con cédula personal de.... clase, que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Valladolid y sus Depósitos en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrec.... (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan) al precio de.... (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los Almacenes de (el Parque de Valladolid, Depósito de Segovia ó de Ciudad Rodrigo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición, se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósitos por importe de.... pesetas correspondiente al cinco por ciento del total de esta oferta.

Valladolid.... de.... de 19....

(Firma del proponente.)

Imprenta del Hospicio provincial